



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 087 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTOS:

El Documento Nº7924463 y Expediente Nº4877481 de fecha 10 de Febrero 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997;

Que, en este marco, **ESTEFANIA VARGAS ALCANTARA**, con DNI Nº 77484636, de profesión MEDICINA con matrícula de C.M.P.Nº102827 egresada de la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con proveído Nº14840, en la modalidad **REMUNERADO** a partir del 01 de Octubre de 2023 al 30 de Junio 2024, en el Establecimiento **PUESTO DE SALUD JACHAÑA**, Distrito y Provincia CAYLLOMA, **Grado de Dificultad (5)** y luego el Establecimiento **PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE TARUCANI**, a partir del 01 de julio de 2024 al 30 de Setiembre 2024, Distrito San Juan de TARUCANI, Provincia y del Departamento AREQUIPA, **de Grado de Dificultad (5)**, Plaza adjudicada en el Sorteo 2023-II efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, servicio que ha sido corroborado por los Jefes de las Micro Redes de Salud de Caylloma y de Chiguata; refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902; y, el D. L. Nº22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a **ESTEFANIA VARGAS ALCANTARA**, con DNI Nº77484636 profesión **MEDICINA**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **REMUNERADO**, realizado en el Establecimiento **PUESTO DE SALUD JACHAÑA**, Distrito Caylloma, Micro Red de Salud Caylloma, **Grado de Dificultad (5) a partir del 01 de Octubre de 2023 al 30 de Junio del 2024**, y en el **PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE TARUCANI**, a partir del 01 de julio de 2024 al 30 de Setiembre de 2024, Distrito San Juan de TARUCANI, Micro Red de Salud Chiguata, **Grado de Dificultad (5)** de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Provincia y Departamento AREQUIPA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **DIEZ** (10) días del mes de **MARZO** (03) del año **2025** **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063